



**INFORME RELATIVO A LA SITUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PERA VERDIÑAL, NÚMERO 170, COLONIA PASEOS DEL SUR, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16010, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE OCUPA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIX DE ESTE INSTITUTO.**

El Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo (ACU-080-04) del 15 de diciembre de 2004, autorizó al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, adquirir en propiedad el inmueble ubicado en la calle Pera Verdiñal, número 170, Colonia Paseos del Sur, Delegación Xochimilco, Código Postal 16010, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, y se autorizó el uso de \$2'900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de dicho inmueble, más la cantidad necesaria para cubrir los impuestos, derechos y demás gastos a cargo del Instituto que se generaran con motivo de dicha adquisición, por lo que se realizaron las siguientes actividades:

1. Mediante oficio número SECG-IEDF/1771/04 de fecha 16 de diciembre de 2004 de la Secretaría Ejecutiva, se envió al Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario Público No. 237 del Distrito Federal, la documentación conducente para efectos de inicio del trámite de escrituración del inmueble motivo de la adquisición de referencia.
2. Con fecha 20 de diciembre de 2004, se presentó proyecto de contrato de compraventa a la C. María de Lourdes Calderón Arana, en su calidad de propietaria del inmueble en comento, con un primer pago al momento de la firma del contrato de \$1'450,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) equivalente al 50% del valor del inmueble y una pena

convencional por la cantidad de \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos), correspondiente al 10% sobre el valor del inmueble en caso de incumplimiento por la transmisión de la propiedad.

3. Con fecha 21 de diciembre de 2004, la propietaria manifestó su total desacuerdo con la pena convencional del 10% sobre el valor del inmueble, por lo que en consecuencia se eliminó dicha pena y en sustitución se convino la obligación por parte de la propietaria de cubrir al Instituto la cantidad correspondiente a los intereses generados con motivo del primer pago de la operación de compraventa.
4. Con fecha 22 de diciembre de 2004, se presentó a la C. María de Lourdes Calderón Arana el contrato de compraventa, mismo que, debidamente validado por la titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos le fue entregado mediante oficio SE-UAJ/1645/2004 de esa misma fecha, con la finalidad de que lo suscribiera y se cubriera el primer pago del 50% del valor del inmueble.
5. Con fecha 03 de enero de 2005, se recibió en la Unidad de Asuntos Jurídicos el oficio CDXXXIX/04/2005 de la misma fecha, mediante el cual el Lic. Jaime Mariano Escárzaga Quintanar, Coordinador de la Dirección Distrital XXXIX remitió el escrito de fecha 26 de diciembre de 2004, firmado por la C. María de Lourdes Calderón Arana, por el que dio respuesta al oficio SE-UAJ/1645/2004 de fecha 22 de diciembre de 2004, y comunicó su decisión de no realizar por ahora la venta en cuestión, debido a que según información proporcionada por la Notaría No. 237, designada para escriturar el inmueble de mérito, el impuesto sobre la renta a pagar equivale a casi el 18% (\$522,000.00 Quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) sobre la operación de venta, resultando en perjuicio de su patrimonio.

6. Mediante oficio SE-UAJ/0019/2005 de fecha 06 de enero de 2005 la Unidad de Asuntos Jurídicos comunicó al Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario Público No. 237 del Distrito Federal, la decisión de la C. María de Lourdes Calderón Arana de no concretar la operación de compraventa del inmueble de referencia, y se solicitó dejar sin efecto la petición relativa a la escrituración de dicho inmueble formulada con anterioridad.
  
7. Por lo anterior, se formalizó la renovación del contrato de arrendamiento por el inmueble a que se refiere el presente informe, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, cuyo monto de renta mensual acordado es sin incremento en referencia al año 2004, es decir, la cantidad de \$20,246.00.

---

LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI  
SECRETARIO EJECUTIVO

---

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN Y DEL  
SERVICIO PROFESIONAL  
ELECTORAL

---

LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS